

tas y fueren de dan

Por el Pleno en este Ayuntamiento e
allí en el estado de la Real de fecha del día
quince del corriente del que con-
ta ser la total existencia de Arina
quatro mil trescienta y ochenta y
una arrobas y demas que de el
remota. Sentencia por esta Ciudad
acuerda: Que en su Intendencia

se arregle esta Ciudad acuerda: Que los Caballeros
el Arancel y fletes executores y Diputados de Jurato
con asistencia del Sindico Peronero de
este Publico arreglen el arancel de los
precios a que devan vender sus generos
los Confiteros y lo establezcan y hagan ob-
servar tomando para ello las noticias
y providencia que estimen por con-
veniente

Por lo qual acordó esta Ciudad por ante nos
su Secretario mayor de que damas se en-
tre renglones se proceda a = b =

Vicar

Guina Campos

[Signature]

[Signature]

Sequinte... *[Signature]*

Car. Estrada y En la M. N. y M. L. Ciudad de la

